



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

ANUNCIO

Convocatoria:	PREMIOS A LA IMAGEN COMERCIAL – XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2024”
Nº Expediente:	UDE/2024/640
Trámite:	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

Se hace público que la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 04/12/2024, adopto el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 3 de diciembre de 2024, que se transcribe:

(.../...)

En virtud de todo lo expuesto se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar un gasto por importe de 5.200,00.-€, con cargo a la aplicación 02.4331.47900, denominada “DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.TRANSFCTES A EMPSAS PRIV “del presupuesto de 2024 para ejercicios posteriores, con carácter anticipado para la anualidad 2025 en que será ejecutado acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC.

La concesión de los premios queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

2º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios y el modelo de solicitud en relación con la edición de los premios XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2024 correspondiente al presente año, con la redacción que figura como anexo.

3º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes
APROBAR la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA IMAGEN COMERCIAL - XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2024

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, de los **Premios a la Imagen Comercial - XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2024)**.

La finalidad de la concesión de los premios es el reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta, así como fomentar y dinamizar el ambiente navideño en nuestro municipio.

Los "Premios a la Imagen Comercial" están contemplados en la línea de subvenciones "Premios a la Imagen Comercial" del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 encuadrada en el Objetivo Estratégico 7 cuyo objetivo es impulsar la competitividad y modernización del comercio local.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

A las presentes Bases Reguladoras le serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la LGS, y 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, y 13 OGRS.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía total de premios asciende a la cantidad de 5.200 euros y se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900 del Presupuesto del ejercicio 2025.

La concesión de los premios quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025, para atender las obligaciones generadas por la resolución de concesión.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

5. PREMIOS

5.1 Premios económicos a los establecimientos otorgados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.500 euros.
- Tercer premio: dotado con 1.000 euros.
- Cuarto premio: dotado con 700 euros.

5.2. Premios NO económicos a los establecimientos

- Premio Popular: consistente en una mención. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votaciones.

5.3 Incentivos a la participación.

Las votaciones de los ciudadanos que visiten los comercios determinarán el "Premio Popular". Solo se admitirá un voto por dirección de correo electrónico, y en caso emitirse más de un voto de la misma cuenta de correo se tendrá en cuenta solo el primer voto emitido.

La votación popular estará habilitada desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 1 de enero de 2025 a través del formulario <https://forms.office.com/e/aZzpJ3UUZB>

6. TEMA, TÉCNICA Y ESTILO DEL ESCAPARATE.

El tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.

El participante podrá, de manera opcional, incluir en su solicitud de participación una explicación del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todos los comercios y locales de profesionales (hostelería, servicios, etc.) en activo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- b) Ser empresa o empresario individual (en adelante, establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate, balcón o fachada desde el exterior.
- c) Estar dado de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla, a la vez que se inscribe al concurso, en <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>.

- d) El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad. Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este periodo, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.
- e) Todos los establecimientos tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo y/o cartel proporcionado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- f) Los escaparates deberán estar montados el día 16 de diciembre momento a partir del cual se realizará la visita por parte del comité evaluador designado al efecto. Aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada quedarán excluidos del concurso.
- g) La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 16 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025.
- h) En el caso de que el establecimiento tenga más de un escaparate y desee participar únicamente con uno de ellos deberá identificar con algún elemento identificativo el escaparate con el que participa.
- i) Los participantes deberán enviar sus propias fotografías antes del 20 de diciembre.
- j) Los participantes dispondrán de un pack navideño, consistente en una moqueta a colocar en la entrada al comercio, bolsas y etiquetas de regalo del que deberán hacer uso en lo que dure la campaña o hasta fin de existencias.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedarán excluidos de la participación:

Aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la Avda. de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid.

Incumplimiento de las condiciones de participación:

Todos los establecimientos participantes tienen la obligación de cumplir con las condiciones de participación de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de alguna de dichas condiciones por parte de los establecimientos participantes conlleva automáticamente la exclusión del mismo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

8. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE GANADOR DE LOS PREMIOS

En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de ganador de los premios, en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Los ganadores de los premios deberán cumplir lo siguiente:

- No estar inhabilitadas o incursas en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.
- Estar en posesión o en tramitación del título habilitante urbanístico correspondiente para el ejercicio de la actividad y funcionamiento.

Al tratarse de una ayuda que no supera los 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el formulario de solicitud (Anexo I).

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en los “**Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño**” de Pozuelo de Alarcón son **gratuitas**.

9.1. Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 13 de diciembre inclusive.

Las inscripciones recibidas fuera de plazo, serán inadmitidas.

9.2. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación (a través del formulario online o Anexo I), junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 14 de la misma ley:

- En el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico). Será necesario disponer de certificado electrónico, cl@ve PIN o cl@ve permanente
- En el caso de ser persona física también podrá presentar su solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En cualquiera de las Oficinas Atención al Ciudadano (OAC) y <https://www.pozuelodealarcon.org/tu-ayuntamiento/atencion-al-ciudadano> sitas en:
 - Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)
- Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá especificar que se trata de la presentación a los **Premios a la Imagen Comercial - XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño** de la Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

10.1.- Solicitud de participación (formulario online de solicitud o **Anexo I** para presentación en papel)

Se facilitará en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano, en la sede de la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano (Desarrollo Empresarial y Comercio), sita en C/ San Juan de la Cruz, 2 y a través de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón <https://sede.pozuelodealarcon.es>

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta
1	Nº DNI / NIE / NIF del solicitante (empresario individual solicitante)	Dirección General de Policía
2	NIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

En el caso de que no haya consignado la casilla de verificación de la “declaración responsable” deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de no tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- Copia de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de su solicitud.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- Certificado o declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.

En el caso de que en los escaparates se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, se deberá declarar, en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I), que se ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y estar en posesión de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

10.2.- Alta en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón – Pozuelo Abierto / Pozuelo Gourmet (sólo en los casos pertinentes). Puede tramitar su alta a través del formulario disponible en el siguiente enlace <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>

10.3 Fotografías.- Los participantes deberán enviar sus propias fotografías (un mínimo de 5 y un máximo de 8), antes del 20 de diciembre, con las siguientes características:

- Formato digital, con extensión JPG, con una resolución mínima 842 x 1191 px. a 200 ppp (Tamaño de impresión A3).
- Fotografías en posición horizontal entre la cuales se debe aportar:
 - 1 fotografía general del escaparate a la luz del día
 - 1 fotografía general del escaparate iluminado
 - 1 fotografía de un detalle del escaparate

No se permiten fotografías retocadas.

10.4 Opcional - Ficha explicativa del concepto de su escaparate y técnicas usadas para diseñar su escaparate, tales como concepto, color o tonalidades, herramientas técnicas y de diseño, mobiliario y elementos decorativos para montar el escaparate (el comité evaluador podrá tener en cuenta a la hora de valorar el escaparate).

Al presentar la documentación por el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Tamaño máximo de cada documento: 30Mb
- Tamaño máximo total (entre todos los documentos): 60Mb
- Número máximo de documentos: 25
- Extensiones de documento permitidas: doc, docx, pdf, txt, gif, jpg, jpeg, odf, odt, ods, xls, xlsx, bmp, zip, rar, mp3 y mp4.

11. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del artículo 23 de la LGS si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

12. VALORACIÓN

El proceso de valoración de los escaparates se llevará a cabo por parte del Consejo de Subvenciones asistido por un comité evaluador.

12.1. Comité de evaluador

Composición:

- Presidente: concejal de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano
- Vocales: concejales de zona del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
- Secretario: con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano

Dicho comité estará asistido técnicamente por personal de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Los miembros del comité podrán delegar en otra persona de su misma organización, en caso de no poder asistir a la reunión que se convoque en su día.

12.2. Criterios de Valoración

El comité evaluador elevará una propuesta de premiados al Consejo de Subvenciones motivada por los siguientes criterios:

1. Creatividad y originalidad
2. Montaje y puesta en escena
3. Iluminación
4. Sostenibilidad (p.e.: utilización de elementos reciclados, naturales que no sean propios del establecimiento).
5. Utilización de los artículos propios artículos del establecimiento.
6. Esfuerzo en la elaboración: grado estimado de trabajo en la realización del escaparate y dificultad.

El comité evaluador valorará con un rango de puntuación de 1 a 5 cada uno de los criterios de valoración, estableciendo con estas puntuaciones un orden de prelación, sometándose a



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

votación la propuesta de los escaparates ganadores, pudiendo proponer, en su caso, la declaración de desierto de uno o más premios.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio denominado “Creatividad y originalidad”.

En caso de continuar el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio, denominado “Montaje y puesta en escena”.

De persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el resto de criterios con preferencia según los criterios de valoración de este mismo apartado.

De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

12.3. Funcionamiento

El funcionamiento del comité evaluador se llevará a cabo en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento establecerá la forma en que el comité evaluador realizará sus visitas, garantizando, en cualquier caso, la visita a todos y cada uno de los establecimientos participantes, por los miembros del mismo. Así mismo, se utilizarán para la valoración las fotografías enviadas por los propios participantes.
2. Los miembros del comité evaluador no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La propuesta del comité evaluador se hará constar en el acta correspondiente, estableciéndose un orden de prelación de los participantes a efectos de elevar la propuesta para la concesión de los premios al órgano competente, que será el Consejo de Subvenciones.

12.4. Consejo de subvenciones

El comité de evaluador elevará una propuesta de informe de valoración al Consejo de Subvenciones en base a los criterios establecidos, para su valoración por parte del Consejo de Subvenciones, quien elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para su otorgamiento, a través del órgano instructor, mediante informe motivado de la valoración obtenida por cada participante.

13. CONCESIÓN DE PREMIOS

La propuesta de concesión de premios formulada por el órgano instructor expresará la relación de participantes para los que se propone conceder los premios, la cuantía asignada, la valoración obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La propuesta de concesión definitiva será notificada, a través de la sede electrónica, a los propuestos como ganadores, para que, en un plazo no superior a 10 días desde la comunicación, comuniquen su aceptación. Transcurrido el plazo sin haber aceptado el premio, se les tendrá por desistidos de su solicitud, pudiendo proponer el órgano instructor la concesión del premio al siguiente participante en la lista de prelación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de los premios resolverá el procedimiento.

La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución, del órgano competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. ÓRGANOS COMPETENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LGS, se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios.

Corresponde originariamente a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de los premios, según lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que se realicen.

15. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes en la página web www.pozuelodealarcon.org y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

16. ABONO DE LOS PREMIOS

Los premios serán abonados en la cuenta bancaria designada por el beneficiario en su solicitud de participación. Los adjudicatarios tendrán a disposición en la web el documento de designación de cuenta bancaria (código IBAN) en el siguiente enlace:

Para comunicar los datos bancarios deberán seguir las indicaciones de la página web del Ayuntamiento:

- Personas físicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141>
- Personas jurídicas
<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=439>

Cualquier duda o consulta en relación a este trámite puede ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, en el correo electrónico: tesoreriamunicipal@pozuelo.madrid



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

17. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

17.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y, en particular, la composición del Consejo de Subvenciones, los requerimientos de subsanación, la propuesta de resolución y la resolución de concesión de los premios, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal: <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante SMS o correo electrónico información relativa a esta convocatoria, si autorizan y cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en la solicitud (Anexo I).

Estos avisos constituyen una mera información autorizada, y, como tal, no sirven de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

17.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*El Ayuntamiento podrá enviar información relativa a la convocatoria al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado/a que éste haya comunicado en el **Anexo I**.*

18. PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las resoluciones de concesión de los premios, en los términos establecidos en el artículo 20 LGS. Adicionalmente, el Ayuntamiento realizará difusión de los premios a través de sus medios

habituales (cartelería, folletos, Revista Municipal, prensa local, pagina web y redes sociales). Los escaparates participantes podrán incluirse por parte del Ayuntamiento en posibles campañas informativas o publicitarias relacionadas con los **"Premios a la Imagen Comercial - XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño"**

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en los "Premios a la imagen comercial - XXV Premios de escaparatismo".
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.
- Captación de imagen y sonido en la ceremonia de entrega de premios para publicidad y difusión de las actividades. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que debe considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante el tiempo necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los plazos establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- Entidades bancarias, en caso de resultar ganador, para el pago del premio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma los distintos documentos y formularios, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

20.DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

Los escaparates de los establecimientos que se presenten al concurso no deben infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer un tercero sobre éstos y eximirán a los organizadores u otras entidades relacionadas con la presente Premios a la Imagen Comercial - XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño, de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los escaparates presentados.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá utilizar el audio y/o las imágenes (fotografía y/o videos) de los las fotografías de los escaparates realizadas por el fotógrafo profesional para la difusión y publicidad del concurso en la página web municipal, medios publicitarios, elaboración de posibles elementos de merchandising, medios y/o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) así como en la publicidad de ediciones futuras de los “**Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño**” y publicaciones que fomenten el comercio dependientes de la Comunidad de Madrid.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

“PREMIOS A LA IMAGEN COMERCIAL - XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN”

Los campos con (*) son obligatorios y (1) datos que podrán ser publicados

1. DATOS COMERCIALES (consignar únicamente datos profesionales)			
NOMBRE COMERCIAL (*) (1):			
Actividad (breve descripción para la publicidad, máximo 55 caracteres) (*) (1)			
RAZÓN SOCIAL (*):			
DOMICILIO FISCAL (*):			
NIF/NIE (*) (1):		EPÍGRAFE IAE (*):	
DIRECCIÓN POSTAL DEL COMERCIO (*) (1):			
CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO POSTAL (*):		TELÉFONO DEL COMERCIO (1):	
CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO (1):			
PÁGINA WEB (1):			
FACEBOOK (1):			
TWITTER (1):			
INSTAGRAM (1):			
¿Empresa registrada en el Directorio General de Empresas y Comercios “Pozuelo Abierto”? (*)		Fecha de apertura del establecimiento:	
☐ Sí ☐ No			
2. DATOS DE CONTACTO			
PERSONA DE CONTACTO (*):			
CORREO ELECTRÓNICO:			
TFNO. 1 (*):		TFNO. 2:	
Autorizo al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para recibir comunicaciones relativas a esta convocatoria.			☐ Sí ☐ No
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
☐ Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y que cumple con los requisitos establecidos en ella.			
☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y de sus obligaciones con la Seguridad Social.			
4. DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR			



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4F0N 1J26 481D 486A 11VJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE18I00XG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZO
3.1	NIF de la entidad solicitante	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐ Sí ☐ No
3.2	DNI / NIE del solicitante (titular o representante de la entidad solicitante)	Dirección General de la Policía	☐ Sí ☐ No

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados en el apartado anterior

con la/s siguiente/s referencia/s _____, por lo que apor to a esta solicitud la documentación a la que se hace referencia.

5. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL ESCAPARATE PRESENTADO

☐ Declaro responsablemente que, en el caso de que en el escaparate se incluyan datos de carácter personal de personas físicas, con carácter previo a su inclusión, se les ha informado de los extremos contenidos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria y posee su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de forma que sea demostrable ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a requerimiento del mismo.

6. AUTORIZACIÓN

- ☐ Si autoriza al tratamiento de la imagen según se explica en la información sobre protección de datos, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información municipal, marque la casilla.
- ☐ Si desea recibir información de otras instituciones, marque la casilla
- ☐ Si consiente que sus datos de contacto sean comunicados al departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, marque la casilla

En Pozuelo de Alarcón, a _____ de _____ de 2024

El/la representante legal de la entidad

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en los " **Premios a la Imagen Comercial - XXV Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño**".
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- En caso de ser galardonado, gestión de la entrega del premio.
- En el caso de la participación en la votación popular a través de correo electrónico tramitar y gestionar su participación como votante y, en su caso, la entrega del premio.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Envío de información municipal, autonómica y/o estatal y de otros organismos relacionada con el ámbito empresarial y de emprendimiento por medios postales y electrónicos.
- Captación de imágenes y audios en la ceremonia de entrega de premios para publicidad y difusión de las actividades. Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento. Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.

Plazos de conservación de la información: Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación. Los datos utilizados para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes serán conservados hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. El tratamiento de datos para el envío de información y para la captación y difusión de imágenes está legitimado por el consentimiento del interesado.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Los datos de los participantes y premiados se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Departamento de Prensa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con el fin de otorgar publicidad y difusión de las actividades realizadas y sus futuras ediciones.
- Entidades bancarias, en caso de resultar ganador, para el pago del premio.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es. Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

En el caso de que se faciliten datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma este formulario, con carácter previo a su inclusión, deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores."